

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

DICIEMBRE 2017





**REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018**

C. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO PRIMERA	C. MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA SALDÍVAR
SÍNDICO SEGUNDO	C. DOMINGO RAMIRO SALAS SALAZAR
PRIMER REGIDOR	C. GUILLERMO GARCÍA VILLEGAS
SEGUNDA REGIDORA	C. LORENA DE LA CRUZ SUÁREZ
TERCER REGIDOR	C. RICARDO REYES FLORES
CUARTA REGIDORA	C. ADRIANA ELIZABETH ALDABA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR	C. GUILLERMO ALEMÁN CASAS
SEXTA REGIDORA	C. SANJUANA GARCÍA PEÑA
SÉPTIMA REGIDORA	C. ODILLE RAMONA MENDOZA ESTRADA
OCTAVO REGIDOR	C. RAYMUNDO TREVIÑO CAVAZOS
NOVENO REGIDOR	C. RUBÉN ZAMORA NIÑO
DÉCIMA REGIDORA	C. ELIA YANELY RODRÍGUEZ CARVAJAL
DÉCIMO PRIMER REGIDOR	C. MACLOVIO GARZA DE ALEJANDRO
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA	C. BERZAIDA IBARRA GARZA



ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 07 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, ACTAS NO. 66 Y 67 RESPECTIVAMENTE.

ÍNDICE

- ACUERDO 274.- Se aprueba Programa Trabajando por la Igualdad para el Desarrollo de las Mujeres de Montemorelos, N. L. (Acta No. 66)-----4
- ACUERDO 275.- Se aprueba revisar el tiempo que le corresponde contar con un escolta de seguridad al C. Lic. Gilberto Ramos de la Garza (Acta No. 66)-----4
- ACUERDO 276.- Se aprueba la disminución al presupuesto de Egresos del rubro fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ejercicio 2017, Ramo 33, Fondo VI y se autorizan plazas para la Sría. De Seguridad Pública, ejercicio 2017 (Acta No. 66) -----4
- ACUERDO 277.- Se aprueban los Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2018 (Acta No. 66) --
-----5
- ACUERDO 278.- Se aprueba Licencia de Uso de Suelo a favor del C. Humberto de la Fuente Saucedo (Acta No. 66)-----14
- ACUERDO 279.- Se aprueba Factibilidad y Lineamientos Generales del Fracc. Campestre “Hacienda el Santuario” (Acta No. 66) -----15
- ACUERDO 280.- Se aprueba otorgar permiso especial de cierre de horario a los negocios que expenden alcohol los días 24 y 31 de diciembre de 2017, hasta las 24:00 horas(Acta No. 67) -15
- ACUERDO 281.- Se aprueba Presupuesto de Egresos 2018(Acta No. 67) -----15
- ACUERDO 282.- Se aprueba otorgar a la empresa Patrimonio Ecológico, S. A., de C. V. subsidio por concepto de ISAI (Acta No. 67) -----25
- ACUERDO 283.- Se aprueba solicitar al Archivo General del Estado nombre una comisión de personal para la depuración de documentos del Archivo Municipal (Acta No. 67)-----25
- ACUERDO 284.- Se aprueba Licencia de Uso de Suelo a favor de la C. Sandra Fabiola Pérez Rodríguez (Acta No. 67) -----26
- ACUERDO 285.- Se aprueba Factibilidad y Lineamientos Generales a nombre de Alcava, S. de R. L. de C. V. (Acta No. 67) -----26
- ACUERDO 286.- Se aprueba el receso vacacional de invierno (Acta No. 67) -----26



EL C. LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN:

- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, ACTA NO. 66
- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, ACTA NO. 67

Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 44, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDOS ACTA NO. 66, DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2017

ACUERDO NO. 274.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA EL PROGRAMA TRABAJANDO POR LA IGUALDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DERIVADO DEL PROYECTO APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

ACUERDO NO. 275.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA REVISAR DE ACUERDO A LA LEY, EL TIEMPO QUE LE CORRESPONDE AL C. LIC. GILBERTO RAMOS DE LA GARZA, EL CONTAR CON UNA ESCOLTA DE SEGURIDAD.

ACUERDO NO. 276.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL RUBRO DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2017 “RAMO 33 FONDO VI” POR UN MONTO DE \$397,985.00.

SEGUNDO.- SE AUTORIZAN LAS PLAZAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2017, SEGÚN ANEXO NO. I

TERCERO- SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, APLICAR LOS EGRESOS DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2017 EN:

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO EJERCICIO 2017
SEGURIDAD PÚBLICA

	CONCEPTO	IMPORTE
1	REMUNERACIONES DE POLICÍA Y TRÁNSITO	24,199,994.00
2	ALUMBRADO PÚBLICO	9,600,000.00
	TOTAL	\$33,799,994.00



ANEXO I

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2017

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL BRUTO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 88,622.00
COORDINADOR	1	6,218.00
DIRECTOR DE POLICÍA	1	63,378.00
DIRECTOR DE TRÁNSITO	1	51,956.00
OFICIAL DE POLICÍA GRUPO DE REACCIÓN	75	1'306,720.00
ESCOLTAS	7	117,622.00
GRUPO ESPECIAL	9	216,054.00
OFICIAL DE POLICIA	19	200,040.00
OFICIAL DE TRÁNSITO	8	71,422.00
SECRETARIAS	7	79,260.00
COCINERO	1	12,332.00
TOTAL DE SUELDO MENSUAL	130	\$2'216,624.00

ACUERDO NO. 277.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES, APLIQUEN LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES SOBRE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

I.- IMPUESTO PREDIAL

- 15% de descuento en el impuesto predial 2018, del 01 de Enero al 15 de Febrero.
- 10% de descuento en el impuesto predial 2018, del 16 de Febrero al 31 de Marzo.
- Adicionalmente 35% de descuento a jubilados, pensionados, discapacitados, mujeres divorciadas, madres solteras y a personas mayores de 60 años, sobre su casa habitación, durante todo el año y que acrediten la propiedad.
- 50% de descuentos en recargos de rezagos del 1 de enero al 31 de julio de 2018
- 100% de descuento en recargos de rezagos únicamente con la firma del tesorero.



II.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

- a) Otorgar subsidio en recargos previa comprobación de su situación económica, el cual podrá llegar hasta el 100% con autorización del C. Tesorero Municipal

III.- IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **

- Hasta un 50 % de subsidio en el pago de impuesto por diversiones y espectáculos para las instituciones privadas.
- Hasta un 100 % en instituciones públicas y organismos deportivos, culturales o privados no lucrativos.
- En un 100% a empleados municipales y jueces auxiliares en eventos familiares

**Con la firma del C. Secretario de Ayuntamiento.

IV.- DERECHOS POR COOPERACION PARA OBRAS PÚBLICAS. ***

- Hasta un 50 % de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos del Municipio.
- Hasta un 50 % de subsidio en los derechos a pagar en obras realizadas con recursos conjuntos del Estado y Municipio.
- Hasta un 50% de descuento en la introducción de toma de agua y descarga de drenaje

*** 50 % Con la autorización del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, previa comprobación del estudio socioeconómico y del 100% para personas de escasos recursos con la firma del Presidente Municipal previo estudio socioeconómico.

V.- POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO DE ANUENCIAS

- Hasta un 100 % de descuento en los recargos de revalidación de alcoholes con la firma del C. Tesorero Municipal.

VI.- DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

- En caso de requerirse algún descuento especial en cada uno de los derechos, éste deberá ser autorizado por el C. Presidente Municipal, hasta en un 25% de descuento en los siguientes conceptos: Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas.
- Hasta un 100 % de descuento en los recargos de Estacionamiento Exclusivo, Permisos de Sitios de Autos, Vulcanizadoras, Puestos Fijos y Semifijos y Ocupación de Banquetas, con la firma del C. Presidente Municipal y/o C. Secretario del Ayuntamiento.
- Permiso por ocupar la vía pública para camiones y camionetas de carga y descarga:
 - a) Camiones de menos tres toneladas una cuota diaria



- b) Camiones de más de tres toneladas dos cuotas diarias
- c) Costo por un camión anual \$2,500.00

VII.- TRÁMITES ANTE CATASTRO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO

- Predio que mide de 1 m2 hasta 90 m2 el costo será de 2 cuotas.
- Predio que mide de 90 m2 hasta 150 m2 el costo será de 4 cuotas.
- Más de 150 m2 el costo será de 6 cuotas.
- En fraccionamientos cuando presenten más de 20 predios el costo será de 1 cuota por c/u de ellos, de lo contrario lo que les corresponda según los puntos anteriores.

VIII.- CONTRIBUCIONES DESARROLLO URBANO ***

- Hasta un 90% de descuento en el 17% correspondiente al valor catastral (habitacional) sobre terrenos no comprendidos en fraccionamientos autorizados, de lo contemplado en el Artículo 65 Bis. 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 203a), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- Hasta un 80% de descuento en el 7% correspondiente al valor catastral (comercial) sobre terrenos no comprendidos en fraccionamientos autorizados, de lo contemplado en los Artículos 65 Bis. 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 203b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

***Con autorización del Tesorero Municipal.

IX.- MULTAS

A) MULTAS DE TRÁNSITO

- 50% de descuento si las infracciones se liquidan dentro de los primeros 15 días naturales, durante todo el año.
- 25% de descuento con la firma en boleta, por parte del C. Tesorero Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, excepto en faltas graves contempladas en el Reglamento de Tránsito durante todo el año.
- 100 % de descuento sobre la multa, únicamente con la firma del C. Presidente Municipal, excepto en faltas graves

NOTA: Entiéndase por faltas graves las siguientes: manejar con aliento alcohólico, ebrio incompleto y ebrio completo.



B) MULTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

FALTA AL REGLAMENTO	SANCIÓN
Alterar el orden	Quince cuotas
Actos inmorales	Quince cuotas
Ebrio en vía pública	Diecisiete cuotas
Exhibicionista	Diecisiete cuotas
Insultos	Diez cuotas
Molestar familias	Veinte cuotas
Toxicómano	Doce cuotas
Negarse a pagar cuenta	Diez cuotas
Resistir a policías	Diecisiete cuotas
Riña	Veinte cuotas
Tomar en vía pública	Quince cuotas
Alto volumen en vía pública	Diez cuotas
Necesidades fisiológicas	Dieciséis cuotas

Nota:

El 25% de descuento a partir de 09 a 17 horas de la detención

El 50% de descuento a partir de 18 a 26 horas de la detención

El 75% de descuento a partir de 27 a 35 horas de la detención

El 100% de descuento cumpliendo las 36 horas de la detención

C) MULTAS DE IMPUESTAS EN EL REGLAMENTO DE LIMPIA

1. Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 46 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en los artículos 12 fracciones III, IV, V, VI y VII; 13 fracción I; 16 fracciones I y II; y, 25 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XIV, y XV.
2. Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 47 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XI.
3. Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 48 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción II, III, V y X; 14; 15 fracciones I, II y III, 18 fracciones I y II; 19 fracciones I, II, y III; 20 fracciones I, II y III; 21; 22 fracciones I, II y III.
4. Hasta un 50% de descuento en las multas que establece el artículo 49 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracciones VIII, IX, X y XI; 23; y , 25 fracción V.



5. Hasta un 90 % de descuento en las multas que establece el artículo 50 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción I; y, 25 fracción XVI.
6. Hasta un 50 % de descuento en las multas que establece el artículo 51 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 13 fracción IV, VI, VII, VIII y IX; y, 25 fracciones III, VI, VII, VIII, IX y X.
7. Hasta un 50 % de descuento en las multas que establece el artículo 52 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 25 fracción XVII y XVIII
8. Hasta un 90 % de descuento en las multas que establece el artículo 53 del propio reglamento, a quienes incumplan con lo establecido en el artículo 12 fracción XII. Con respecto a lo siguiente:
 - a) Lotes baldíos con superficie hasta 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra cada metro cuadrado .60 cuotas.
 - b) Lotes baldíos por el excedente de 1,000 metros cuadrados, en los que se cobra cada metro cuadrado .52 cuotas.

X.- DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA

Con la intención de evitar tiraderos clandestinos, se faculta al C. Tesorero Municipal, a efectuar los subsidios y cobros de las siguientes cuotas.

- 50 % de subsidio cuando se genere menos de 5 kilos diarios.
- 50 % de descuento en los recargos.
- 90 % de subsidio si el negocio está dentro de la casa habitación y este no mide más de 25 m2.
- Si el contribuyente deposita personalmente los desechos en el Relleno Sanitario, pagará las siguientes cuotas:
 - Comercial Una Camioneta chica = 2 cuotas
 - Comercial Una Camioneta grande= 4 cuotas

XI.- ANUNCIOS, CARTELES Y MANTAS EN LA VIA PUBLICA PAGARAN 0.4 CUOTAS DIARIAS POR M2 *

m2	CUOTAS	IMP. DIARIO	IMP. ANUAL	SUB. 90%	TOTAL
1	0.4	29	10,585.00	9,527.00	1,058.00
2	0.8	58	21,170.00	19,053.00	2,117.00
3	1.2	88	32,120.00	28,908.00	3,212.00
4	1.6	117	42,705.00	38,435.00	4,270.00
5	2	146	53,290.00	47,961.00	5,329.00
6	2.4	175	63,875.00	57,488.00	6,388.00



7	2.8	204	74,606.00	67,145.00	7,461.00
8	3.2	234	85,410.00	76,869.00	8,541.00
9	3.6	263	95,995.00	86,396.00	9,599.00
10	4	292	106,580.00	95,922.00	10,658.00
130	52	3,796	1,385,540.00	1,246,986.00	138,554.00

- Estos valores serán modificados por el incremento del salario mínimo vigente a partir del 01 de Enero del 2018.

Nota: el descuento se otorgará a partir de la fecha de la solicitud con un máximo de 30 días naturales únicamente con la firma del Tesorero Municipal.

XII.- TARIFAS DE SERVICIOS FUNERALES

Con la intención de establecer un orden, en los servicios prestados dentro del panteón municipal, las tarifas que a continuación se mencionan, aclarando que el municipio únicamente cobra el 5% sobre los trabajos efectuados.

a)	Pozo normal	\$2,100.00 consta de una excavación de 1.90 mts. De profundidad y 80 cm. de ancho y 2.20 mts. De largo, también la tapada del mismo, retiro de escombros fuera del área donde se encuentran las tumbas.
b)	Sepultar en gaveta no emergente	de \$600.00 hasta \$2,000.00 incluye el remover lápida o destapar cada una de las tapas. al quebrarse alguna se incluye, posteriormente se vuelve a sellar dicha sepultura con las tapas y se vuelve a acomodar la lápida.
c)	Gaveta de emergencia	\$5,500.00 c/u, esto se empieza al momento de hacer dicho contrato e incluso se trabaja después de haberse cerrado el panteón municipal, incluye también sepultar a la persona y sellar dicha gaveta con las tapas correspondientes.
d)	Gaveta no emergente	\$4,800.00 c/u, este costo, es por tener el tiempo disponible los trabajadores para que realicen dicho trabajo, incluyendo también sepultar a la persona y sellar con las tapas.
e)	Traslado de restos mortuorios de una sepultura a otra dentro del mismo panteón:	\$1,500.00 hasta \$3,500.00 de pozo a pozo, incluye destapar gaveta o pozo, sacar la caja extraer los restos, destapar la gaveta donde descansarán los restos extraídos, volver a sellar dichas gavetas o tapar los pozos y retirar la caja hacia la fosa que se encuentra en las orillas del panteón.
f)	Depósito de cenizas	\$600.00, incluye levantar tapas o lapidas, depositar las cenizas, volver a sellar las tapas y la lápida.
g)	Planchas sobre sepultura de pozo	\$1,500.00



h)	Monumentos:	se cobrará el 5% del valor de la obra; el impuesto a que hacemos referencia debe pagarlo el prestador del servicio (el albañil), no el usuario del servicio.
j)	Sepultar en monumento	\$2,000.00
Todos los demás servicios prestados y no previstos dentro del panteón municipal causarán el 5%		
k)	Traslados dentro del Estado de Nuevo León	se cobrará \$2,000.00 y se contará con un descuento del 50% para personas de escasos recursos.

XIII.- VENTA DE LOTES SEPULCRALES EN ANTIGUO PANTEON MUNICIPAL

- a).- Lote de terreno emergente: \$ 5,000.00
- b).- Lote de terreno no emergente 5,000.00
- c).- Terreno sepulcral: \$ 500.00 m2.

Se autoriza hasta un 50% de descuento en lotes emergentes y terreno sepulcral a personas de escasos recursos económicos, previo estudio socioeconómico y con la firma de Secretario del R. Ayuntamiento.

XIV.- APROVECHAMIENTOS

- De un 50% al 100% de descuento en los servicios de velación prestados en las capillas DIF.
- Apoyo económico hasta por un monto de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/M. N) en el pago de ataúdes a personas de escasos recursos

** Únicamente con la firma del Secretario del R. Ayuntamiento, a través del estudio socioeconómico y previa solicitud.

XV.- VENTA DE BASES PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA

El costo de las bases para concursos de obra será de \$600.00

XVI.- ESCRITURACIÓN DEL FUNDO LEGAL

El costo de la escrituración será de \$2,500.00, hasta en un 50% de descuento previo estudio socioeconómico, con la firma del Alcalde.



XVII.- COSTO DE ENTRADA A LA ZONA DE TOLERANCIA

- a) El costo por entrada a la zona de tolerancia será de \$10.00
- b) 50% sobre las cuotas que se establecen en el artículo 62, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, de los Inciso A) Exámenes Médicos en General 2 cuotas del salario mínimo e inciso B) Exámenes de laboratorio 3 cuotas del salario mínimo, con respecto de los exámenes que se les practican a las sexoservidoras que laboran en la zona de tolerancia.

XVIII.- OTROS DERECHOS

- a) El costo por entrada al Centro Recreativo José María Parás será por la cantidad de \$10.00
- b) Por derechos de trámite de pasaporte su costo es de \$300.00 y fotos \$80.00
- c) Arrendamiento área designada para eventos en el PARQUE “EL PILON”
 - 1.- Eventos Sociales \$5,000.00
 - 2.- Eventos públicos \$6,000.00 más el 5% sobre el boletaje de entradas
 - 3.- Eventos políticos \$8,000.00
 - 4.- Eventos culturales y deportivos sin fines de lucro, sin costoEstos precios de arrendamiento tendrán derecho hasta un 50% de descuento cuando lo soliciten previa autorización del Tesorero municipal.
- d) Licencia de manejo provisional tendrán un costo de \$300.00
- e) Renta de centro Cívico
 - 1.- Bodas y XV años \$2,000.00
 - 2.- Piñatas \$650.00
- f) Cuotas de recuperación en el DIF
 - Rehabilitación, Psicología y Jurídico este cobro será simbólico
- g) Divorcios \$500.00
- h) Renta de autobús viaje completo a Monterrey \$1,500.00



XIX.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Impuestos y Derechos que se causen de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 21 BIS. 7, 52 bis, fracción II, III, V y VI De la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 17 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León y 203, inciso a y b, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el pago del impuesto predial y sus accesorios con motivo del Programa de Modernización Catastral y trámites ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Montemorelos, N. L.

Programa de Modernización Catastral:

A.- Impuesto Predial Diferencia	
Presente Año	50%
Rezago	70%
Sanción Predial	100%

B.- Derechos Municipales	
Regularización de Construcción	50%
Multa permiso de Construcción	100%
Sanción Permiso de Construcción	100%

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

C.- Derechos Municipales	
Regularización de Construcción hasta	50%
Multa permiso de Construcción hasta	100%
Sanción Permiso de Construcción hasta	100%
Cesión a favor del municipio en área 7% hasta	50%
Cesión a favor del municipio en área 17% hasta	90%
Incremento del 105% hasta	50%
Licencia de uso de suelo hasta	50%
Licencia de uso de edificación hasta	50%
Regularización del Adicional de licencia de edificación 105% hasta	50%
Adicional uso de suelo + 500m2 y hasta 1000m2 hasta	50%
Autorización de trámite de Licencia de Edificación hasta	50%
Inicio de trámite de Licencia de Edificación hasta	50%
Permiso de Construcción hasta	50%

Únicamente con la firma del Tesorero Municipal; el inciso c)



XX.- SANCIONES DE ECOLOGÍA EN BASE A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO

	PROHIBICION	ARTICULO	FRACCION	SANCION	TOTAL	Cuotas de salario mínimo vigentes aplicables a la sanción		
						Mínimo	Medio	Máximo
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o líquidos o colocar y abandonar objetos en la vía pública.	156	II		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en ríos y arroyos.	156	II		\$0.00	11	50	100
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en lotes baldíos.	156	II		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en parques, jardines, plazas, camellones etc.	156	II		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	Tirar basura o objetos en vialidades urbanas y rurales.	156	II		\$0.00	22	100	262
depende de la intensidad y tipo	Usar equipos de sonido cuyo nivel de volumen sea molesto.	156	V		\$0.00	5	11	22
depende de la intensidad y tipo	Expedir humo o ruido excesivo.	156	V		\$0.00	5	11	22
	lavar todo tipo de vehículos en ríos y arroyos	156	II		\$0.00	5	11	22
depende del volumen (m3) y tipo	quema a cielo abierto	156	I		\$0.00	10	20	50
por árbol	tala de árbol sin permiso	156	III		\$0.00	10	20	50
por árbol	maltrato o destrucción de especies vegetales	156	VIII		\$0.00	10	50	100
	contaminar con aguas residuales y desechos de fosas sépticas	156	IV		\$0.00	10	50	100

Estos valores serán modificados por el incremento del salario mínimo vigente a partir del 01 de Enero del 2018.

- 80% de descuento en la primera ocasión en que resulte sancionado por ruidos, vibraciones a que se refiere el artículo 160 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio.

ACUERDO NO. 278.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE LOCALES COMERCIALES, UBICADO EN CAMINO AL VAPOR, FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEON A NOMBRE DEL C. HUMBERTO DE LA FUENTE SAUCEDO, CON NUMERO DE



EXPEDIENTES CATASTRALES: 43- 034-002, 43-034-003; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE EXPIDA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO NO. 279.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES DE FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "HACIENDA EL SANTUARIO", UBICADO EN CIENEGUILLA L251 M000, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN A NOMBRE DE INMOBILIARIA VICBEN S.A. DE C.V., CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 53-000-251.

ACUERDOS ACTA NO. 67, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

ACUERDO NO. 280.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA OTORGAR A TODOS LOS NEGOCIOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS PERMISO ESPECIAL PARA QUE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EL HORARIO DE CIERRE SEA HASTA LAS 24:00 HORAS.

ACUERDO NO. 281.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN					
TESORERÍA MUNICIPAL					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2018					
Clave	Descripción	Objetivos	Metas	Unidad Responsable	Erogación anual
1000	SERVICIOS PERSONALES				\$178,488,430.00
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente	se cubrirá mensualmente la cantidad de \$9,253,504.00 para cubrir las percepciones de carácter permanente	CABILDO,SAY, AJU,FYT, CTL, SAD,ITD, DSH, EAC, OPU, VIP, DUE, SPB, AGUA POTABLE, ALU, LIM, PAR Y JARD, RASTRO, DEC, DIF, CAPILLAS, GUARDERIAS, CIP, TRA, POLICIA,	\$ 111,042,048.00
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual	se cubrirá semestralmente la cantidad de \$737,785.00 para cubrir las percepciones de carácter eventual.	FYT, DSH, OPU, DUE, SPB, RASTRO,TRA, POLICIA	\$ 8,853,415.00



	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como gratificación que otorgan personal de carácter permanente como transitorio	en los primeros cuatro meses se cubrirá un importe de \$820,077.00 a fin de cubrir las necesidades en el pago de la prima vacacional y mensualmente \$1,563,597 de prestaciones adicionales y durante el mes de diciembre se cubrirá un importe de \$20,076,971.00 que corresponde a los aguinaldos del personal.	PRE, AYU, JUR, FYT, CTL, SAD, ITD, DSH, EDUCACION, OPU, VIP, DUE, SPB, APO, ALUM, LIM, PAR, RAS, DEC, DIF, CAV, GUA, CIP.	\$ 39,660,212.00
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	Asignación destinada a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguro, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio	durante el primer semestre se pagara la cantidad de \$196,600.00 y el segundo semestre la cantidad de \$155,800.00 como parte de los seguros de vida del personal al servicio del municipio	PRE, AYU, FYT, ADM, DSH, OPU, POL, SPB,	\$ 352,400.00
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos	esto rubro contempla un gasto anual de \$18,580,355.00 por los conceptos de liquidaciones y retiros, prestaciones contractuales, bonos de despensa, otras cuentas, aparatos y accesorios médicos y hospitalizaciones, becas a empleados y capacitación a servidores públicos.	AYU, ADQ, OPU, DUE, ECO,TRA, POL. ALUM,DIF, PENS Y JUB,PRE, COM. SOCIAL,BIBLIOTECA,AJU, FYT, CTL, ADM, INT,DSH,VIP, TRA,POL, SPB,APO, LIM, PAR Y JAR, RASTRO, DEES.ECON,GUARD, CIP, P. CIVIL, PRE, ADQ, DIF, AYU,	\$ 18,580,355.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.			\$ 29,855,913.00
	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	Asignaciones destinadas a la adq de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.	se determina un presupuesto anual debido a que los consumos de los materiales es variable durante el año	PRE, AYU, JUR, FYT, CTL, ADQ, DSH, OPU, DUE, TRA, POL, SPB, DIF, PRE,	\$ 4,265,500.00



	2200 ALIMENTOS Y UTENCILIOS	Asignación destinada a la adq de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos ...	se determina un presupuesto anual debido a que los consumos de los alimentos es variable durante el año	PRE, AYU,FYT, ADQ,DSH, OPU, SEG. PUB, SPB, DIF, CIP, RECLUSORIO	\$ 2,439,400.00
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Asignaciones destinadas a la adq de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o sem-transformadas de naturaleza vegetal animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el solo de los materiales,	no se contemplo presupuesto		\$ -
	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	Asignación destinada a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.	durante el primer semestre se contempla gastar un importe de \$4,264,000.00 en los diferentes concepto relacionados a materiales de construcción , pavimentación recarpeteo y rehabilitación , cal, yeso, material eléctrico, material de plomería y pintura y del mes de julio a diciembre un monto de \$2,645,500.00	PRE, DSH, RECLUSORIO, TRA, RASTRO, DIF, CAPILLAS, CENTRO CIV. GUARD,CIP, COMEDOR, OP, SPB, ADQ, OP,VIAS PUB,DUE,CABILDO, AYU,BIBLIOTECAS, FYT,CTL,	\$ 6,909,500.00
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio	se contempla un presupuesto anual por un monto de \$1,796,650.00 en vista que los consumos de medicamentos son variables y por temporadas estacionarias.	ECOLOGIA, PARQUES,, AYU, DIF, SALUD,	\$ 1,796,650.00
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte terrestres, aéreos, así como de maquinaria y equipo	durante el primer semestre se contempla un gasto de \$3,883,228.00 en gasolina, gas LP. Y aceites y lubricantes y por el resto de año la cantidad de \$4,503,685.00 por cuestiones de brigadas y el incremento de la atención de la seguridad pública durante los últimos meses del año	PRE, COM. SOCIAL, AYU, AJU,P. CIVIL, FYT, CTL,DSH,OPU, DUE, TRA, POL, SPB, AGUA POT, DIF,	\$ 8,386,913.00
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad	durante el primer semestre se contempla un gasto de \$1,550,000.00 y el resto del año un monto de \$615,000.00	PRE, AYU, AJU, FYT, CTL, ADM, SDH, OPU, DUE, TRA, POL, SPB, DES. ECON. CIP	\$ 2,165,000.00



	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad	se contempla un gasto anual de \$100,000.00 en vista de que la adquisición de los bienes es variable	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 100,000.00
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	en el primer semestre del año se contempla tener un gasto de \$2,506,650.00 en herramientas, materiales y suministros de computo, refacciones, llantas, acumuladores, refacciones equipo pesado, señalamientos y nomenclaturas y accesorios menores y el segundo semestre por los mismos concepto un importe de \$1,286,300.00	AYU, DSH, OPU, SPB, LIM, PARQ,DIF, AYU, FYT,ADQ,DIF,PRE,	\$ 3,792,950.00
3000	SERVICIOS GENERALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.			\$ 59,080,916.00
	3100 SERVICIOS BÁSICOS	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, teléfono, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.	se considera un pago mensual de \$800,000.00 durante el año por el servicio de alumbrado público y \$7,386,000.00 con pagos variables cada mes en relación con la energía eléctrica de los edificios públicos, se contempla un gasto anual de \$3,702,350.00 a través de pagos variables mensuales por los gastos de agua y drenaje y servicios telefónicos y de celular.	PRE, AYU, DSH, ECOLOGIA, RECLUSORIO, TRA, SPB, RASTRO, DIF, GUARD, CIP, RURAL, PARQ,	\$ 20,688,350.00
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos intangibles y otros análogos.	se considera un gasto semestral de \$5,326,000.00 con pagos mensuales variables por los conceptos de arrendamiento de edificios, maquinaria, equipo de transporte, de sonido y de mesas y sillas y mantelería y en el segundo semestre por los mismos conceptos un monto de \$7,069,000.00 en pagos mensuales variables.	DSH, DIF, OPU, ECOLOGIA, SPB, DIF,LIM, PRE, ADQ,	\$ 12,395,000.00



	<p>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos de asesoría, consultoría, capacitación, estudios.</p>	<p>en el primer semestre se contempla un gasto de \$1,251,100. 00 en pagos variables que se pagan al momento de recibir el servicio por los concepto de servicios legales, topografía, análisis clínicos y servicios profesionales y para el segundo semestre por los mismos conceptos un monto de \$1,155,600.00</p>	<p>PRE, FYT, ADM, OPU, ECOLOGIA, AYU, BIBLIOTECA, AJU, FYT, CTL, INTEND, RECLUSORIO, DSH, VIAS PUB, DSH, TRA, SEG. PUB, SPB, APO, ALUM, LIMP, PARQ, DIF, GUARD, CIP,</p>	<p>\$ 2,406,700.00</p>
	<p>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.</p>	<p>comisiones y situaciones bancarias, intereses, avalúo de bienes muebles e inmuebles, seguros de vehículos, fletes y maniobras, servicios financieros y comerciales integrales, seguros de vehículos, durante el año.</p>	<p>FYT</p>	<p>\$ 603,500.00</p>
	<p>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</p>	<p>Asignación destinada a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, excluye gastos de mtto. y rehabilitación de obra pública.</p>	<p>se contempla un gasto anual de \$9,630,129.00 en los diferentes rubros, Rehabilitación de edificio en comodato, mantenimiento de edificios e instalaciones, impermeabilizaciones, mantenimientos a centros deportivos, mantenimiento a centros deportivos, mantenimiento a vías públicas, mantenimiento de muebles de oficina y estantería, mantenimiento de computo, mantenimiento de edificios, enderezado y pintura, lavado y engrasado, reparación de llantas, mantenimiento de maquinaria pesada, mantenimiento de otros equipos, mantenimiento de señales y nomenclaturas, mantenimiento a parques y jardines, forestación y reforestación.</p>	<p>DSH, PRE, AYU, FYT, CTL, ADM, OPU, DUE, TRA, SEG. PUB, SPB, DES. ECON, DIF, CAPILLAS, CENTRO SOCIAL, GUARDERIA, CIP, COMEDOR,</p>	<p>\$ 9,630,129.00</p>
	<p>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</p>	<p>Asignación destinada a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos u el que hacer gubernamental en general, así como publicidad comercial de productos y servicios que generen ingresos para los entes públicos</p>	<p>se contempla un gasto anual de \$2,201,600.00 en los diferentes rubros Radio prensa y televisión, publicaciones, ediciones y rótulos,</p>	<p>COM. SOCIAL, OPM</p>	<p>\$ 2,201,600.00</p>



	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	Asignación destinada a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.	se tiene destinado un gasto por un monto anual de \$1,114,000.00 para los siguientes rubros de Gastos de viaje, viáticos en el extranjero, otros servicios de transporte y hospedaje.	PRE, FYT, DSH, OPU, DUE, TRA, SEG. PUB, SPB, RASTRO, DIF, GUARDERIA, CIP, PRE, ADM,	\$ 1,114,000.00
	3800 SERVICIOS OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos, así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.	se tiene destinado un gasto anual por un monto de \$4,013,000.00 para los siguientes rubros, Atención a funcionarios, informe de presidente municipal, eventos sociales a la comunidad, día de las madres, festejos navideños, día del niño, eventos culturales, eventos deportivos, eventos cívicos, evento 15 de septiembre, gastos de representación.	AYU, ADMON, DIF, FYT, OP, OPM, ADMON	\$ 4,013,000.00
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	Asignaciones destinadas a cubrir los Servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas	se determinó un gasto anual el cual es variable el monto de cada concepto por un importe \$6,028,637.00 Ataúdes y arreglos, refrendos placas y tenencias, impuesto sobre adquisición de inmuebles ISAI, otros impuestos y derechos, multas sanciones y recargos, deducible por accidentes, seguros de responsabilidad civil, otras erogaciones por responsabilidad del municipio, impuesto sobre nóminas, suscripciones y cuotas.	DIF, AYU, FYT, OP, SPB	\$ 6,028,637.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS				\$ 7,884,000.00
	4400 AYUDAS SOCIALES	Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales	Se determinó un importe de \$7,884,000.00 anual para asistencia social con pagos variables según sus requerimientos	DIF, SDH, PRE, FYT, ADM, SDE, OPM	\$ 7,884,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				\$ 3,721,500.00



	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	Asig. Destinada a la adq de toda clase de mobiliario y equipo de admón., bienes informáticos y equipo de computo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables	se determinó un presupuesto anual de \$1,910,000.00 para Muebles de oficina y estantería, otros mobiliarios y equipos de administración,.	AYU, CONTRALORIA, SDE, SDSH, SDUE,FYT, OP, OPM, SINDICOS	\$ 1,910,000.00
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	Asig destinada a la adquisición de equipos educacionales y recreativos tales como; equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores cámaras fotográficas, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	se determinó un presupuesto anual por un monto de \$175,000.00 Aparatos deportivos, cámaras fotográficas y de video.	SDUE, SDSH,ADMON	\$ 175,000.00
	5400 VEHÍCULO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	Asig. destinada a la adquisición de toda clase de equipo de transportes terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	se determinó un gasto de inversión por monto de \$1,050,000.00 para Vehículos y equipo de transporte	DIF, SEGURIDAD PUB.,	\$ 1,050,000.00
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	Asignación destinada a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto	se determinó un gasto anual por un monto de \$50,000.00 para Equipo de defensa	SEGURIDAD PUB.	\$ 50,000.00
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Asig. destinada a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción de comunicación y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adq de herramienta y maquinaria-herramienta. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.	se determinó un gasto anual por un monto de \$36,500.00 para el Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial,	SDSH	\$ 36,500.00



	5800 BIENES INMUEBLES	Asig destinada a la adq. de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización. Incluye las asignaciones destinadas a los proyectos de prestación de servicios relativos cuando se realicen por causa de interés público.	se determinó una inversión anual por un monto de \$500,000.00 para la Adquisición de bienes inmuebles,	PRE.	\$ 500,000.00
6000	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	Asig destinada para construcción de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras Leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.	Edificación habitacional en proceso, edificación no habitacional, construcción para abastecer de agua, división de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso, construcción de comunicación en proceso, contingencias por fenómenos naturales. para cubrirse con los diferentes programas de INFRA \$21,840,890.00, FISE \$14,000,000.00, Proyectos de Infraestructura Municipal \$5,000,000.00, Comunidad saludable \$450,000.00, SEDATU ESPACIOS PUBLICOS Y HABITAT \$9,010,000.00, CONAGUA \$4,000,000.00, FOPADEM \$5,016,600.00, 3x1 MIGRANTES \$1,400,000.00, CONTINGENCIAS ECONOMICAS \$ 10,060,000.00, de CONADE \$1,500,000.00, Fondo de Desarrollo Municipal \$7,500,000.00 y Semarnat \$5,000,000.00, Programas Regionales \$40,000,000.00, Fortalece \$ 40,000,000.00 Proyectos de Desarrollo Regional \$30,000,000.00 con pagos variables en base a avances de obra	OBRAS PUBLICAS, SFYT	\$ 194,777,490.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES				\$ -
	7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS O OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública, así como las derivadas de las responsabilidades de los			\$ -



		entes públicos.			
9000	DEUDA PÚBLICA				\$ 18,224,636.00
	9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	Asignación destinada a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contraídos a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda en curso legal.	Amortización de deuda con el gobierno del estado \$6,000,000.00, amortización de deuda con instituciones financieras \$2,136,628.00, amortizaciones de deuda con Afirme \$7,360,879.00.	FYT	\$ 15,497,507.00
	9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	Asignación destinada a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratos a plazo con instituciones nacionales y extranjeras privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal contraídos a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior	Intereses de préstamos.	FYT	\$ 2,727,129.00
	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)				\$ -
	TOTAL DEL GASTO				\$492,032,885.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

SÍNDICO PRIMERO

C. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ

C. ALBERTO DOMINGO MORA CORREA

C. MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA SALDÍVAR



TABULADOR DE SALARIOS 2018

Para el ejercicio fiscal 2018 la remuneración mensual será:

- 1.- Presidente Municipal un sueldo mensual de \$80,022.00, aguinaldo \$194,721.00 y prima vacacional por un monto de \$26,674.00.
- 2.- Los Regidores recibirán un sueldo mensual de \$28,992.00, aguinaldo \$70,547.00 y prima vacacional por un monto de \$9,664.00, por concepto de remuneraciones hasta el 40% sobre la percepción neta, respectivamente, lo que estipula como máximo para el Presidente Municipal.
- 3.- Los Síndicos recibirán un sueldo mensual de \$35,458.00, aguinaldo \$86,281.00 y prima vacacional por un monto de \$11,819.00 por concepto de remuneraciones hasta el 48% sobre la percepción neta, respectivamente, lo que estipula como máximo para el Presidente Municipal.
- 4.- Los Secretarios, una cantidad mínima de sueldos \$25,000.00 y una máxima de \$88,622.00 mensuales, aguinaldo como mínimo \$60,800.00 y una máxima de \$215,645.00 y prima vacacional como mínimo \$8,300.00 y una cantidad máxima de \$31,106.00

En los supuestos anteriores, y con la finalidad de garantizar la transparencia de las remuneraciones de los servidores públicos, el monto exacto de las percepciones y sus aumentos salariales serán acordados por el H. Cabildo para el Presidente Municipal y por consiguiente para los demás de 2 y 3

Para los efectos de la percepción salarial mensual de los demás servidores públicos durante el ejercicio 2018, se aprobarán los Tabuladores de Remuneraciones 2018 contenidos en el Anexo de la presente ley.

Se considera remuneración, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
TABULADOR DE SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2018

ANEXO I

CONCEPTO	SUELDO MENSUAL		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR DE POLICÍA	51,800.00	55,000.00	126,046.00	133,833.00	17,266.00	22,126.00
DIRECTOR DE TRÁNSITO	51,800.00	55,000.00	126,046.00	133,833.00	17,266.00	22,126.00
DIRECTOR	6,218.00	66,400.00	15,130.00	161,518.00	2,072.00	22,126.00
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,218.00	7,000.00	15,129.00	15,129.00	2,073.00	2,073.00
GRUPO ESPECIAL DE POLICÍA	24,140.00	29,400.00	58,740.00	71,540.00	8,047.00	9,800.00
COORDINADOR	5,000.00	21,400.00	12,166.00	52,379.00	1,666.00	7,175.00



EJECUTIVOS	23,800.00	42,000.00	57,913.00	102,200.00	7,933.00	14,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	9,200.00	37,000.00	22,457.00	105,037.00	3,076.00	15,186.00
POLICÍA GRUPO DE REACCIÓN	17,682.00	24,140.00	43,026.00	53,740.00	5,894.00	8,047.00
OFICIAL DE POLICÍA	3,960.00	21,526.00	2,053.00	69,564.00	1,452.00	10,763.00
SECRETARIA	3,200.00	49,000.00	7,786.00	126,999.00	1,173.00	22,952.00
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2,400.00	21,766.00	5,840.00	52,964.00	800.00	7,255.00
OFICIALES DE TRÁNSITO	7,640.00	13,870.00	18,591.00	35,988.00	2,547.00	5,420.00
SUPERVISORES	3,702.00	26,774.00	9,010.00	74,073.00	1,481.00	13,887.00
OPERADORES DE MAQUINARIA	4,000.00	18,460.00	9,733.00	51,072.00	1,333.00	9,230.00
CHOFER	4,000.00	15,152.00	9,773.00	41,919.00	1,333.00	6,566.00
OBREROS	3,600.00	29,000.00	8,760.00	80,589.00	1,200.00	12,622.00

ASÍ MISMO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN III, INCISO C), 66, FRACCIÓN XIV Y 181 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NO. 282.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA OTORGARLE A LA EMPRESA PATRIMONIO ECOLÓGICO, S.A. DE C.V. UN SUBSIDIO DEL 80% SOBRE EL EXCEDENTE DEL 2% DE LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, PARA QUEDAR EN UNA TASA DEL 2.2% QUE CORRESPONDE A LA OPERACIÓN DE COMPRA-VENTA POR UN VALOR DE \$30'301,515.00 SOBRE LOS 52 EXPEDIENTES CATASTRALES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

87 042 020 87 042 021 87 042 022 87 042 023 87 042 024 87 042 025 87 042 026
 87 042 027 87 042 028 87 042 029 87 042 030 87 046 007 87 046 008 87 046 009
 87 046 010 87 046 011 87 046 012 87 046 013 87 046 014 87 046 015 87 048 001
 87 048 002 87 048 003 87 048 004 87 048 005 87 048 006 87 048 007 87 048 008
 87 048 009 87 048 010 87 048 011 87 048 012 87 048 013 87 048 014 87 048 015
 87 049 011 87 049 012 87 049 013 87 049 014 87 049 015 87 049 016 87 049 017
 87 049 018 87 049 019 87 049 020 87 049 001 87 050 002 87 050 003 87 050 004
 87 050 005 87 050 006 87 050 007.

DICHO SUBSIDIO REPRESENTA UN MONTO DE \$242,412.00 PARA QUEDAR EN UN IMPORTE DE \$666,633.00.

ACUERDO NO. 283.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA SOLICITAR AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO NOMBRE UNA COMISIÓN DE PERSONAL



AUTORIZADO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN MUNICIPAL INTEGRADA POR:

1. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
2. JEFE DEL ARCHIVO ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO MUNICIPAL
3. SÍNDICO PRIMERO
4. DIRECTOR JURÍDICO
5. DIRECTOR DE PATRIMONIO
6. TITULAR DE LA DEPENDENCIA CUYA PAPELERÍA SEA OBJETO DE ANÁLISIS
7. SÍNDICOS Y REGIDORES DESIGNADOS PARA TAL EFECTO

LLEVE A CABO LA DEPURACIÓN DEL ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE LOS AÑOS 2004 (72 CAJAS) Y 2005 (84 CAJAS) PERTENECIENDO ESTOS DOCUMENTOS EN SU MAYORÍA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL QUE YA PRESCRIBIERON SU VALOR DOCUMENTAL, LEGAL Y FISCAL DE 10 AÑOS; LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CAPÍTULO VI “FUNCIONES RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS” EN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15 Y 16.

ACUERDO NO. 284.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE LOCALES COMERCIALES Y SALÓN DE EVENTOS, UBICADO EN CALLE ZARAGOZA Y JUAREZ, ZONA CENTRO, BARRIO MENDIVIL EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN A NOMBRE DE SANDRA FABIOLA PEREZ RODRIGUEZ Y COPS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL: 02-010-008; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE EXPIDA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO NO. 285.- POR MAYORÍA DE VOTOS, SE APRUEBA LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “SAN MATEO”, UBICADO EN CAMINO AL VAPOR L3, SECCIÓN OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN A NOMBRE DE

ACUERDO NO. 286.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE EL RECESO VACACIONAL DE INVIERNO SEA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 05 DE ENERO DE 2018.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2015 - 2018**

LIC. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MIGUEL ÁNGEL RUIZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. ALBERTO DOMINGO MORA CORREA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. IVÁN ANTONIO RAMÍREZ BENAVIDES
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. SALVADOR SEPÚLVEDA TREJO
TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. GILBERTO RAMOS DE LA GARZA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

C.P. JESÚS ARTURO DE LEÓN SALAZAR
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

LIC. MARCELA GARZA MEZA
SECRETARIO DE ADQUISICIONES, ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

LIC. ALONSO MARTÍNEZ IBARRA
SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. OMAR JUVENTINO RODRÍGUEZ SALAZAR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LIC. RICARDO ANTONIO BALDERAS BARBOSA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ISRAEL ROJAS DE LA FUENTE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. JUVENTINO ENRIQUE MARTÍNEZ OCAÑAS
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



ADMINISTRACIÓN

2015-2018

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTENIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

www.montemorelos.gob.mx